



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 231-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 05 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 5587-2024; la Opinión legal N° 0367-2024-MDLP-PAPET, de fecha 05 de agosto de 2024; e Informe N°586-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 31 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual se solicita aprobación mediante acto resolutorio padrón definitivo de usuarios, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con CUI N° 2470690, Y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – **Ley Orgánica de Municipalidades**, señala; *"Los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° numeral 4, literal 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece *"proveer los servicios de saneamiento rural (...)"*, la misma que es concordante con el artículo 87° de la acotada norma, *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional."*;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1280, **"Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento"**, establece que, *"La gestión y prestación de los servicios de saneamiento se sustenta fundamentalmente, en los siguientes principios: 1.-Acceso Universal: El acceso a los servicios de saneamiento en condiciones de eficacia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación del estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones"*;

Que, mediante el proveído N° 5587-2024, la Gerencia Municipal dispone proyección de acto resolutorio a fin de que se apruebe el padrón definitivo de usuarios de proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con CUI N° 2470690;

Que, de la Opinión legal N° 0367-2024-MDLP-PAPET, de fecha 05 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde emitir acto administrativo aprobando mediante Resolución de Alcaldía el padrón definitivo de usuarios, del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con CUI N° 2470690;

Que, de acuerdo al Informe N°586-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 31 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se solicita la aprobación de padrón definitivo de usuarios, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con CUI N° 2470690;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 231-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 05 de agosto de 2024

TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS con CUI N° 2470690, adjuntando además, el acta de Aprobación del Padrón Definitivo de Usuarios;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el padrón de beneficiarios para el registro del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**" con código único de Inversiones - CUI N° 2470690, conforme al padrón que, como anexo en 13 folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura* continuar con los Tramites Correspondiente para la viabilidad del Proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria*, la notificación del presente acto Resolutivo, a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
MADRE DE DIOS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

CC.
GM.
ALC/RMCE
OGACGD/DMAD
ARCHIVO

